



PODER GENERAL

OTORGADO POR GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC. A

OLGA GALLARDO CARRERA

**ESTADO DE FLORIDA
CONDADO DE MIAMI-DADE**

Yo, OLGA GALLARDO CARRERA mayor de edad, con domicilio en la Republica de Ecuador, portadora del pasaporte Ecuatoriano número 1700506981, en mi calidad de Administrador de la compañía GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC. de nacionalidad Estado Unidos en el Estado de Florida, designo y otorgo este Poder General a OLGA GALLARDO CARRERA, como individuo, quien es mayor de edad, ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía 1700506981. El individuo recién mencionado tendrá la autoridad de actuar a nombre de GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC. en cualquier forma legal, con plena eficacia para las intenciones y propósitos que yo podría tener o efectuar en persona respecto de los siguientes asuntos:

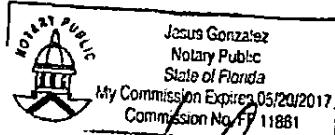
- a) Para que administre, actúe, ejecute y realice a nombre de su Mandante, toda gestión relacionada con el negocio de GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC. que involucre, pero no esta limitado, al venta y compra de acciones de GIBRALTAR INTERNATIONAL LLC. u otras compañías no mencionadas, la compra y venta de los bienes muebles o inmuebles y negocios presentes o futuros en cualquier parte del mundo.
- b) Para que administre todos los bienes y negocios con ellos relacionados, con facultades para celebrar toda clase de actos, negocios o contratos, arreglos y compromisos judiciales o extrajudiciales, obligaciones o transacciones, sean estos de naturaleza Judicial o extrajudicial, civil, laboral, Penal, mercantil, tributario o de cualquier otra clase, y ante cualesquier persona natural o jurídica, públicas, privadas o mixtas, así como la gestión, obtención, cancelación, suscripción y tramites de créditos, sean de la naturaleza y cuantía que fueren.
- c) Para que recaude, reciba y deposite los dineros, créditos y especies muebles o inmuebles que le correspondan a su Mandante, con facultad para otorgar y firmar cualquier recibo o comprobante de pago público o privado, y las pertinentes cancelaciones o finiquitos que sean del caso.
- d) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias, y ante cualesquier Institución crediticia pública o privada, nacional o extranjera, para obtener, renovar y cancelar los Créditos, Hipotecas o cualquier Obligación pendientes de pago de presente o de futuro.
- e) Para que pueda comprar, adquirir, recibir o suceder por su Mandante, y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos, y levantar dichas limitaciones o gravámenes cuando sean del caso.





- f) Para que entregue, pague, cancele y reciba dineros, cheques o cualquier otro medio de valores, con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de Ahorros existentes a nombre de su Mandante.
- g) Para que pueda y si el caso lo requiere, cerrar y/o abrir nuevas cuentas Corrientes o de ahorros adicionales a las ya existentes de su Mandante.
- h) Para que represente a su Mandante, en todo asunto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se le ofrezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegado el caso, ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias, instancias y recursos, sean de la naturaleza que fueran, y ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción de Derecho Administrativo, Fiscal, Tributario, Judicial, Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios de cualesquier ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, y hasta la terminación de los mismos.
- i) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socio o Accionista el Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su Mandante.
- j) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que el Mandante posee o le llegara a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades no recibidas o retiradas, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto.
- k) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, prender, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el Mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos.

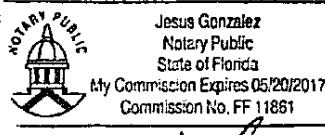
Este poder entrará en vigencia en la fecha de la firma y continuará hasta que sea revocado. Si alguna parte de alguna de las disposiciones de este instrumento será inválida o no exigible bajo la ley aplicable, será ineficaz en la medida de dicha invalidez únicamente, sin incidir en modo alguno en las disposiciones restantes de este instrumento. Copias de firmas serían tratados como firmas originales para efectos de validez de este Poder General. Estoy plenamente informada sobre todos los contenidos de este instrumento y entiendo el significado completo de la concesión de este poder legal.





Como constancia de lo arriba descrito, firmo el presente Poder en la ciudad de Miami – Florida a los 03 días del mes de Agosto de 2015.


Olga Piedad Gallardo Carrera



Los Testigos nombrados a continuación, declaran bajo la pena de perjurio y de las leyes del Estado de Florida que, el arriba firmante, actuó en su libre voluntad y bajo amenaza alguna en nuestra presencia.

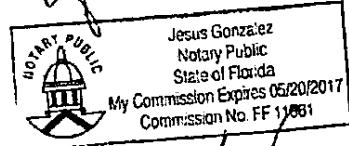
Firmamos en calidad de Testigos a los 03 días del mes de Agosto de 2015.

Testigos:

1. Verónica Isabel Regalado R.

Nombre

Firma



2. Mónica Lucía Padilla Obando

Nombre

Firma

